



AYUNTAMIENTO DE TORRES

ENCOMIENDA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, RECOGIDA DE PILAS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Objeto

Delegar la facultad de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, recogida de pilas, mantenimiento y conservación de contenedores soterrados y control animal generados en el municipio de Torres, al no disponer de medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

Plazo de duración

Desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén hasta el 30 de octubre de 2041.

Adjudicatario

Diputación provincial de Jaén

Presupuesto

Obligaciones Económicas

1. La realización de la Encomienda conlleva un coste para entidad encomendada, la aportación municipal para el ejercicio 2017:

- a. Recogida de residuos urbanos municipales: 63.347,36€
- b. Transferencia y eliminación: 13.342,76€
- c. Tratamiento: 12.114,39€
- d. Puntos limpios de residuos municipales: 1.971,05€
- e. Tratamiento de residuos industriales asimilados a urbano: 33,58€ T/Vertida
- f. Recogida de pilas: 176,47€
- g. Mantenimiento y conservación de contenedores soterrados: 2.971,14€
- h. Control animal: 831,02€

Total: 94.754,19€

2. Las retribuciones a favor de la Diputación Provincial de Jaén establecidas se harán efectivos mediante descuentos en las entregas a cuenta de las liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados. Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.
3. Asumir la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.

Contrataciones que, al amparo de dichas encomiendas, se realicen con mención de los adjudicatarios

Subcontrataciones que, al amparo de dichas encomiendas, se realicen con mención de los adjudicatarios

Procedimiento seguido para las adjudicaciones

Importe
